

con el reparado de tan grande obra el pxeer.
varre de dho. inundacion por haver excedido en
parte quatro y cinco palmos al terreno antiguo
de dho. Malecon, contemplando la precion de
conseruar su fabrica, reparando anualmente su
menor caro, o quebranto por la infuxia del tiempo,
y evitar los perjuicios que los Danados, y haverios
suelen ocasionar, para cuyo fin era combenienti-
simo. Establecer ordenanzas con las penas combe-
nientes en su quebrantam^{to}, y nombrar Guarda
Asalariado, que celebre su obervancia, y anualm.
Cavallero Comisario que cuydare de esta providen^a,
habiendose conferido esta importante materia
con la debida Reflexion: Acordò, que el Sr. D.
Diego Laxtona Residor, a quien nombrò por Co-
misario formase Contracto de dho. ordenanzas,
y que el M^o Mayor domo hiziere construir habita-
cion en el sitio que nombrar para de los Tablaceros,
donde precisamente viva dho. Guarda, con el